

Los indicadores del estado ecológico actuales y previstos ignoran elementos clave, en especial los aspectos hidromorfológicos: régimen hidrológico, continuidad fluvial, etc. Llama la atención la ausencia de los peces entre los elementos biológicos. La inclusión de los peces y de los elementos hidromorfológicos podría hacer que el número de masas de agua que alcanzan el buen estado disminuyera significativamente.

Sigue habiendo un 6% de masas de agua superficiales (3 masas de agua de tipo río y 16 de tipo embalse) sin evaluar, por ausencia de datos o mala calidad de los mismos, y el 16% de las masas de agua muy modificadas no dispone de información suficiente para ser evaluadas. 15 años después de la aprobación de la DMA no es aceptable que tengamos masas de agua sin evaluar. Esta deficiencia no está justificada y debe subsanarse mediante una campaña.

En cuanto a la metodología utilizada para la evaluación del estado de las masas de agua superficiales, se indica en la página 61 del Anejo 7: *“La serie de datos utilizados para la evaluación del estado ecológico de las masas de agua superficial en este segundo ciclo de planificación presenta una importante discontinuidad en el tiempo, ya que se dispone de datos procedentes de campañas de muestreo no consecutivas y no de todas las masas de aguas superficiales, lo que implica una dificultad considerable a la hora de evaluar el estado ecológico de las referidas masas.*

*A esta situación hay que añadir el hecho de que en el anterior ciclo de planificación sólo se dispuso de dos campañas de muestreo en el mejor de los casos. En consecuencia, la evolución del estado entre el anterior ciclo de planificación y el actual también tiene una fiabilidad reducida y hay que valorarla con cautela, teniendo en cuenta, en todo caso, las limitaciones expuestas anteriormente.*

*En determinadas masas de agua no ha sido posible realizar la evaluación de su estado, en algunos casos por no disponer de campañas de muestreo, o por considerar que las mismas reflejan resultados incoherentes. En otros casos, aun existiendo muestreos suficientes, la falta de valores de referencia y la falta de adecuación de determinadas métricas introducen cierta incertidumbre en los resultados obtenidos.”*

Pero no se proporciona información alguna desagregada por masas de agua, ni en cuales existen esas diferencias de muestreo, fiabilidad reducida, etc. Simplemente a partir de la página 100 a 113 del Anejo 7 se proporciona un listado indicando únicamente el estado ecológico, estado químico, y estado final de las masas de agua.

En cuanto a la evolución del estado de las masas de agua, el Anejo 7, p.121-131 indica en una Tabla-resumen las masas de agua que según el Plan presentan una mejora o deterioro de su estado o potencial. La explicación general dada a las mejoras y deterioros es la disponibilidad de más información gracias a un mayor número de campañas de muestreo, pero la información/datos no se suministran. Esta información debe suministrarse para conocer la justificación de la información ofrecida en el plan, pues en otro caso, es imposible constatar o comprobar dicha evolución y si es correcto considerarlo una mejora o deterioro.

En el Anejo 7, apartado 4.2.5, páginas 182 a 184 se presenta en una Tabla-resumen la evaluación del estado de las masas de agua de las reservas naturales fluviales, y estado ecológico en que, según el Plan, deben clasificarse actualmente. Sin embargo, no se proporciona, al igual que en los casos anteriores dato alguno de base, o de las campañas de



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente

Anejo 7 Inventario de presiones; contiene una actualización del inventario, así como los resultados del seguimiento del cumplimiento de los objetivos medioambientales en las masas de agua y en las zonas protegidas.

Anejo 8 Objetivos medioambientales y exenciones . Partiendo de los objetivos medioambientales establecidos en el Real Decreto 270/2014 (PHT2014) y de los resultados del seguimiento del estado de las masas de agua, se realiza un análisis del cumplimiento de los objetivos a la vista de la brecha correspondiente en aquellas masas de agua de incumplimiento de los objetivos medioambientales en 2015. En casos necesarios se realiza una propuesta razonada de modificación del objetivo medioambiental en algunas masas de agua.

Programa de medidas: Basado en el programa de medidas del PHT2014 se incorporan medidas adicionales derivadas del análisis realizado sobre los objetivos medioambientales.

Evolución del estado de las masas superficiales de agua; 27 masas mejoran (8%), 19 masas empeoran (6%) y Siguen igual (76%). 71 masas mejoran su estado ecológico y/o químico, 27 masas mejoran su estado final 28 masas empeoran su estado ecológico y/o químico, 19 empeoran su estado final.

Dentro de las masas de agua en riesgo de no cumplir con los objetivos 2015 se encuentra la Masa ES030MSBTO30.017 Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo

Se analiza la repercusión del cambio climático sobre la evolución de los recursos en la cuenca del Tajo, que se recoge en la monografía "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RECURSOS HÍDRICOS DE ESPAÑA del CEDEX Los resultados que se han tomado del Tajo de este estudio confirman la adopción de un escenario futuro de reducción del 7% de las aportaciones, reflejado en el balance del escenario 2033

Se realiza un análisis de la huella hidrológica de los distintos sectores socioeconómicos entendida como la suma total del agua utilizada de origen interno y del salto neto de agua importado y explotada en cada demarcación.. La cuenca del tajo cuenta con una huella hídrica Estándar de 2.541 ,2 m3 por habitante y año ligeramente superior a la media nacional.

Se incluye un programa de medidas y un programa de seguimiento del plan hidrológico mediante indicadores de la evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad, indicadores de la evolución de las demandas, indicadores del grado de cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, del estado de las masas de agua superficial y subterránea, y seguimiento de la implantación del programa de mediadas

#### Contenidos del Diagnóstico Ambiental de la Cuenca del Tajo

Incluye los aspectos mas relevantes de la situación actual de estado de las aguas y su evolución en ausencia del PH y del PGRI, características de las zonas que pueden verse afectadas de forma significativa , en especial de la Red Natura 2000, zonas húmedas y otros espacios protegidos, efectos del cambio climático y otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI de la demarcación, especies invasoras, desertización y erosión de suelos. Se incluye la selección de alternativas, justificación de la alternativa seleccionada y medidas propuestas, análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada y seguimiento ambiental.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente

## **Consideraciones a la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Tajo que afectan a la cuenca del Tajo en el t.m. de Aranjuez.**

España se sitúa como uno de los países con mayor presión sobre los recursos hídricos y los ecosistemas asociados con más de 1.200 grandes presas para riego, el suministro urbano e industrial y la generación de energía eléctrica, así como el número más elevado de pequeñas presas y azudes, por tanto una de las mayores presiones que soportan son las grandes presas que representan importantes barreras y segmentan la red fluvial impidiendo la continuidad natural y en el caso de la cuenca del Tajo una presión de detracción de caudales con destino a otras cuencas como el es Tránsito Tajo Segura.

La directiva más importante para los ríos es la Directiva Marco del Agua (DMA) 2000/60/CE que establece la obligación de realizar un complejo proceso de planificación hidrológica en todas las cuencas europeas y regula objetivos y características del mismo. La Directiva Marco del Agua o DMA introdujo dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea: uno **medioambiental** y otro de **gestión**:

Uno de los objetivos medioambientales es asegurar la **disponibilidad de recursos en cantidad y calidad suficiente, siendo uno de los objetivos finales asegurar el buen estado ecológico o buen potencial ecológico de las masas de agua**. Para ello es necesario que los ecosistemas asociados a los cursos fluviales tengan una estructura y un funcionamiento hidromorfológico adecuado. El objetivo de gestión es promover el uso sostenible del agua. Los objetivos medioambientales para las masas de agua se concretan en el artículo 92 bis del TRLA y el Art. 35 y 36 del reglamento de Planificación Hidrológica (RPH).

Las novedades más importantes de la DMA son la protección de los ecosistemas como un objetivo principal y la participación pública como elemento imprescindible en los procesos de planificación y gestión.

El Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, en conformidad con las disposiciones normativas de rango superior, se limita a considerar el Tránsito Tajo-Segura como una presión de extracción caracterizada por las normas reguladoras establecidas en el Real Decreto 773/2014 de 12 de septiembre, que pasan a ser un condicionante del proceso de planificación y en consecuencia del establecimiento de un caudal mínimo ecológico en Aranjuez insuficiente para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua.

En el proceso la Planificación Hidrológica de Esquema de Temas Importantes (ETI) ya se puso de manifiesto a través del Foro de Sostenibilidad de la Agenda Local 21 de Aranjuez el establecimiento de un régimen de caudales ecológicos definido con los objetivos establecidos en la DMA, así como los asociados a caudal, establecimiento de dependencia hídrico de hábitat, especies en zonas protegidas y recuperación de ecosistemas ligados al río.

### **1.- Revisión del caudal mínimo ecológico del Tajo por Aranjuez. y estudio de la vegetación de ribera en función de los caudales implementados**

La Ley 52/1980, establece (Disposición adicional 1ª) que se garantizará un caudal no inferior a 6 m<sup>3</sup>/s en el río Tajo antes de su confluencia con el Jarama (Aranjuez). Dicho caudal procede de los embalses de cabecera, efectuándose los correspondientes desembalses desde Bolarque, distante unos 140 km. Desde el punto de desembalse hasta el control en Aranjuez el agua tarda unas 48 horas. En el tramo intermedio existen varios azudes de aprovechamientos hidroeléctricos y de derivaciones para riego, que producen una desregularización de los caudales fluyentes. En esas circunstancias, el caudal que discurre por el punto de control de Aranjuez presenta oscilaciones, por lo que para cumplir el mandato legal el caudal desembalsado en Bolarque tiene que situarse en unos 2m<sup>3</sup>/s por encima del mínimo legal en Aranjuez



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente

En el Reglamento de Planificación Hidrológica se define como caudal ecológico aquel que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en las aguas de transición y mantiene como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

A lo largo del tiempo han ido apareciendo conceptos asociados al término de caudales ecológicos, que se denominan caudales ambientales: Caudal de mantenimiento, caudal mínimo, caudal de acondicionamiento, caudal de sequía, caudal de limpieza, caudal máximo. Se define como caudal mínimo un caudal capaz de mantener algunas de las funciones básicas del ecosistema fluvial.

*Un caudal circulante por un cauce puede considerarse ecológico si asegura el mantenimiento del patrimonio hidrobiológico y sociocultural del medio fluvial, de forma compatible con la necesidad de abastecimiento doméstico y de suministro agrícola e industrial. Además, deberá de ser representativo de la variabilidad natural del régimen de caudales del río y habrá de contemplar el correcto funcionamiento de las diversas componentes asociadas al ecosistema fluvial, entre las que destacan: la flora y fauna, la calidad físico-química de las aguas superficiales y subterráneas, el dinámico equilibrio geomorfológico del sistema y el conjunto de valores sociales, culturales y paisajísticos del río. (Magdaleno, F., 2005)*

*El régimen natural de caudales es el principal agente estructurador del hábitat físico, el cual a su vez condiciona la riqueza y diversidad en especies. Las alteraciones en el régimen natural de caudales pueden suponer la alteración en los ciclos de vida de numerosas especies. El mantenimiento de la conectividad longitudinal y transversal es fundamental para garantizar la dinámica poblacional y la supervivencia del ecosistema. – La alteración del régimen natural favorece la intromisión y el éxito en el establecimiento de especies exóticas. Martínez, C. & Fernández, J. A. (2010)*

Es conocido que la modificación del régimen de caudales mediante infraestructuras de cualquier tipo influye en los factores que definen el régimen, alternando las características físicas del hábitat. Por tanto es fundamental que el régimen regulado de caudales se aproxime al régimen de caudales naturales de un río. En el caso del Tajo a su paso por Aranjuez se ha pasado de un caudal medio circulante antes del trasvase Tajo Segura de 20 m<sup>3</sup> mínimo y máximo de 30m<sup>3</sup> a un caudal ecológico de 6m<sup>3</sup>.

Es necesario **revisar el caudal mínimo ecológico del Tajo a su paso por Aranjuez**, a través de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, utilizando metodologías adecuadas a partir de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), **con un enfoque hidrobiológico, mediante variables biológicas como la biomasa o la diversidad biológica de distintas comunidades naturales.**

El mantenimiento de la vegetación de ribera está asociado al caudal base y al régimen de crecidas, mantenimiento del subálveo, agua para las raíces, dispersión semillas, fertilización suelos, eliminación sp. Invasoras etc. Según la IPH, la distribución de caudales mínimos se deberá validar mediante el análisis de su influencia, sobre la vegetación de ribera. Para ello se recomienda el uso de indicadores de estado de la vegetación de ribera que permitan relacionar las características del régimen de caudales con los atributos principales de las formaciones vegetales ribereñas. **Por ello se deben realizar estudios de la vegetación de ribera en Aranjuez para conocer la evolución en función de los caudales implementados.**

## **2.- Garantizar el buen estado de conservación de la vegetación de ribera y por tanto los hábitat correspondientes a estas formaciones riparias en Zonas LIC, ZEC y ZEPAS**

La zona protegida en el municipio de Aranjuez ocupa el 81,61% de término municipal. El Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red natura 2000 " Vegas Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid" y ZEPA "Carrizales y Sotos de Aranjuez" y " Cortados y Cantiles de los Ríos Jarama y Manzanares", establece las directrices y



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente

medidas necesarias para el mantenimiento, restablecimiento y seguimiento del estado de conservación favorable de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y de las Especies Red Natura 2000 presentes en la totalidad del Espacio Protegido Red Natura 2000, y de las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE presentes en las ZEPA.

En las directrices de conservación de los Recursos Naturales, respecto a las aguas se indica que:

*Para una adecuada conservación de los cursos fluviales regulados existentes en el ámbito del Plan de Gestión, la administración competente establecerá **el régimen de caudales necesario para garantizar su buen estado, así como el mantenimiento de su funcionalidad ecológica**, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, con el fin de mejorar el estado de conservación de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario, las Especies Red Natura 2000 y las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE ligados a los ecosistemas fluviales.*

En las directrices para el aprovechamiento de los recursos hídricos se indica que:

*El aprovechamiento de los recursos hídricos, superficiales o subterráneos, deberá ser compatible con el mantenimiento de un adecuado estado de las masas de agua, o de un buen potencial ecológico para el caso de las masas de agua modificadas, de tal forma que se asegure la conservación de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y las especies objeto de este Plan de Gestión.*

Dentro de las presiones y amenazas de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario, de las especies Red Natura 2000 y de las especies de Aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE se incluyen las modificaciones hidrológicas, que pueden provocar una alteración significativa en los hábitat ligados a las mismas, por tanto la alteración del régimen natural de los caudales, las modificaciones de los márgenes y la construcción de infraestructuras hidráulicas pueden provocar la pérdida o alteración de la estructura de los hábitat fluviales. Los cambios hidrológicos afectan al hábitat de un gran número de especies Red Natura 2000, peces, anfibios y reptiles acuáticos y aves, en este caso puede hacer inviable la presencia de determinadas especies ligadas a los ecosistemas fluviales.

**Por tanto es necesario realizar estudios y proyectos de investigación necesarios para establecer los caudales necesarios para garantizar y mejorar la conservación de los hábitat fluviales de hábitat y especies incluidos en la Red Natura 2000** y evitar la pérdida y alteración de su estructura para incluirse en el Seguimiento y Evaluación del Plan de gestión y en la Evaluación Económica y prioridades del Plan de Gestión.

Considerando que **el estado de conservación de la vegetación de ribera y por tanto los hábitat correspondientes a estas formaciones riparias** 92 A0: Bosques de Galería de *Salix alba* y *Populus alba* y 92 D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos se encuentra alterada, sería necesario para fomentar la recuperación de estos hábitat, **incluir actuaciones concretas de restauración**, incluyendo los estudios correspondientes para cubrir las carencias de información sobre su estado de conservación.

### **3.- Garantizar el mantenimiento del Paisaje Cultural de Aranjuez.**

El Paisaje Cultural de Aranjuez comprende buena parte de la vega formada principalmente por el encuentro de los ríos Tajo y Jarama, al este del cual se encuentra. La entidad de Paisaje Cultural es la combinación entre la condición geográfica y su carácter histórico. Hacia el norte se encuentran las huertas alargadas de este a oeste ocupando la ribera septentrional del Tajo, entre medias, completando los meandros del río en su vertiente meridional están los jardines históricos. La fertilidad de la vega ha sido la razón del asentamiento de la población.

El Paisaje Cultural de Aranjuez es claramente dependiente del caudal del río y del estado de las masas de agua. Y debe ser considerado **como un indicador en el estudio de alternativas y en los Planes de Seguimiento del Plan Hidrológico**



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente

#### **4.- Planes de Restauración de los ríos Tajo y Jarama a su paso por Aranjuez en base a los objetivos de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos**

El Objetivo de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos es impulsar la gestión actual para que los ríos alcancen un buen estado ecológico, mejorando su funcionamiento como ecosistemas.

El Proyecto de rehabilitación de los ríos Tajo y Jarama en la junta de ríos. TT.MM. Seseña (Toledo) Y Aranjuez (Madrid) se ha incluido dentro de este progre mediante propuesta del Foro de Sostenibilidad de la Agenda Local21 de Aranjuez., se expone la problemática de reducción de los bosques de ribera en la zona de la junta de los ríos respecto a la existente 50 años atrás, vinculada al incremento de las explotaciones agrarias en la zona, las extracciones mineras, la regulación en cabecera han provocado el descenso del lecho fluvial, la reducción del caudal circulante y la desaparición de los fenómenos de avenidas.

Tanto el Tajo como el Jarama en esta zona sufren un progresivo encajonamiento del cauce, así como un descenso de la humedad disponible para la vegetación riparia. El Jarama además presenta fenómenos de inestabilidad en las orillas como consecuencia de la falta de vegetación riparia y la tendencia del río a la autoestabilización de las pendientes finales.

La rehabilitación consiste en actuaciones localizadas, o de extensión moderada, con vistas a una rehabilitación paisajística y una mejora ecológica, mediante la recuperación parcial de la vegetación natural de la zona y obras de estabilización de terrenos a fin de mejorar la calidad visual del fondo escénico. Con ello se espera una mejor conexión ecológica entre tramos aguas abajo y arriba y entre el cauce y la vegetación que queda del soto y a una puesta en valor de esta zona que a pesar de estas incluida en los Sotos y Huertas Históricas de Aranjuez Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad en la actualidad se hay ciertamente degradada. Se mejora la calidad hidromorfológica y por tanto del estado ecológico general de estas masas de agua , de acuerdo a las directrices marcadas por la Directiva Marco de Agua.

No se realizan inversiones en el Programa de Medidas de la Propuesta del Plan Hidrológico para restauración de ríos por lo que no se pueden **conseguir los objetivos de la Directiva Marco de Agua.**

#### **5.- Reservas en los embalses de Entrepeñas y Buendía para garantizar el caudal de Tajo a su paso por Aranjuez . Reutilización de aguas.**

La reutilización de aguas constituye una medida de eficacia en la gestión del agua.

Los nuevos recursos precedentes del a reutilización deben aplicarse de forma prioritaria a sustituir los caudales procedentes del Tajo, en aplicación a la Disposición adicional Primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio por la que se modifica la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional. **El agua de buena calidad procedente de los embalses de Entrepeñas y Buendía no debe ser sustituida por agua regenerada procedentes de la depuración del área metropolitana e industrial de Madrid, para justificar la existencia de excedentes del Tajo trasvasables** al Segura. Los problemas de calidad y de déficit de caudal en algunos tramos del río Tajo en los meses estivales y la falta de garantía para atender los abastecimientos en situación de sequía en la cuenca del Tajo, se solucionan con una reserva de agua suficiente en los embalses de cabecera para esta finalidad

En la demarcación del Tajo se están reutilizando 15hm<sup>3</sup>/año y se pasan en el 2015 a 53hm<sup>3</sup>/año, y se pretende llegar para el siguiente ciclo de planificación a 284 hm<sup>3</sup>/año lo que supone un incremento del orden del 2000%



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente

Las inversiones incluidas en el Programa de Medidas de la Propuesta del Plan Hidrológico es del 2% para la reutilización. Las actuaciones planteadas en el Plan Nacional de Reutilización de aguas que resulten viables están previstas para el 2027

#### **6.- Demandas para regadíos de iniciativa pública que afectan a la cabecera del Tajo. Modernización de regadíos.**

Tanto en la zona regable del Caz de las Aves como en las zonas regables de la Real Acequia del Tajo Caz Chico-Azuda se indica que debido al estado incipiente de la actuación de modernización es previsible que no pueda entrar en servicio antes de 2021.

Por consiguiente, en los horizontes de planificación 2015 y 2021 debe seguir considerándose la demanda de 42,885 hm<sup>3</sup>/año, y reducirla sólo para el horizonte 2027, a la vista del proyecto que finalmente se apruebe y la correspondiente declaración de impacto ambiental.

Por el Canal de las Aves, en los horizontes de planificación 2015 y 2021 se considera la demanda de 40,13 hm<sup>3</sup>/año. Sólo en la revisión de la planificación para el horizonte 2027 cabría contemplar una reducción de dicha demanda, en función de la marcha de las actuaciones de modernización.

En la concesión de la zona regable consta una superficie de riego de 3.571,27 ha, con una dotación de 12.000 m<sup>3</sup>/ha.año y un volumen concesional de 42,885 hm<sup>3</sup>/año. El Plan de cuenca vigente contempla una dotación de 7.500 m<sup>3</sup>/ha.año para la zona regable una vez modernizada, y le asigna un volumen de 27,57 hm<sup>3</sup>/año (supuesta una superficie de riego de 3.678 ha).

Para la real Acequia del Tajo, 344,40 ha, con una dotación bruta de 12.000 m<sup>3</sup>/ha.año y un volumen máximo de demanda de 40,133 hm<sup>3</sup>/año. El Plan de cuenca vigente da una cifra algo superior de superficie regada (2.518 ha para la Real Acequia del Tajo y 1.204 ha para Caz Chico-Azuda, en total 3.722 ha), con una previsión de dotación tras la modernización de 7.500 m<sup>3</sup>/ha.año.

Por tanto el Plan de Modernización de regadíos es fundamental para establecer las demandas reales con toma en el río Tajo desde Bolarque a Aranjuez. y debe considerarse como una optimización del recurso y uso sostenible del agua incluida en la DMA.

#### **7.- Plan de Calidad de las Aguas**

Un objetivo esencial de la planificación hidrológica es la protección de las aguas, prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.

Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deben alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 92 bis del texto refundido de la Ley de Aguas. El principal reto consiste en **conseguir el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, a más tardar en el año 2015**, para lo cual se deben implantar programas de medidas.

La principal presión de la cuenca es la contaminación por vertidos urbano-industriales, con especial relevancia del área metropolitana de Madrid.

En el propio Plan ya se indica que aún cumpliendo rigurosamente los criterios de la Directiva 91/271/CEE, supone una presión que hace inviable el buen estado en el medio receptor en los casos donde el caudal procede fundamentalmente de los vertidos. El escenario presupuestario condiciona que hasta 2015 apenas haya capacidad para afrontar las medidas del Plan Nacional de Calidad de las Aguas. Por lo que las medidas adicionales se prorrogan y se establecen exenciones por prórrogas y objetivos menos rigurosos



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente

La calidad de las aguas del Tajo a su paso por Aranjuez se encuentra en un estado calificado como **peor que bueno**, además de las presiones de caudal no se conoce de forma clara cuales son las medidas a corto plazo que se establecen para conseguir un buen estado y el establecimiento de los indicadores de calidad rigurosos y el grado de cumplimiento de los mismos.

### 8.- Recuperación de las zonas de baño y uso recreativo de Aranjuez

En la cuenca del Tajo, el censo oficial de las zonas de baño 2014 declara 34 zonas de baño en aguas continentales según el Sistema de Información nacional de Aguas de Baño (NAYADE) del Ministerio de Sanidad y Consumo, 12 situados en embalses y 32 en tramos de río.

Aranjuez tradicionalmente como una zona de baño, recreativa y de práctica de deportes acuáticos, ha perdido esta condición como consecuencia del estado de calidad de las aguas. Los planes hidrológicos deben armonizar las necesidades de los distintos sectores que tienen incidencia en el uso y disfrute del agua, integrando los objetivos ambientales con objetivos socioeconómicos, incrementado la disponibilidad del recurso protegiendo su calidad. Por lo que se precisa el establecimiento de medidas para conseguir el buen estado de calidad de las aguas del Tajo a su paso por Aranjuez que permita recuperar la práctica de las actividades acuáticas tradicionales que forman parte del desarrollo sociocultural de la ciudad.

Aranjuez, 26 de junio de 2015



La Directora de Medio Ambiente

Fdo: Julia Espada Vega